

ADENDA No. 01
PROCESO LICITACIÓN PRIVADA
No. 04 DE 2021

El **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** se permite informar a los oferentes invitados a participar en el proceso de contratación Licitación Privada No. 04 de 2021 que expide la presente adenda en cumplimiento de lo dispuesto en los términos del proceso de la referencia con el fin de modificar los siguientes numerales del Pliego de Condiciones, con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, transparencia e igualdad de los oferentes que participan en el proceso de selección, de la siguiente manera:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 4. **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** literal A. **CAPACIDAD JURÍDICA** del pliego de condiciones, el cual quedara así:

4. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Se debe allegar el Certificado del RUP del Proponente-

El Proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y deberá acreditar estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) al tercer nivel requeridos para el presente proceso de contratación, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Código UNSPSC requerido RUP

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
52	Artículos domésticos, Suministros y Productos electrónicos de consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales
52	Artículos domésticos, Suministros y Productos electrónicos de consumo	5213	Tratamiento de ventanas	521316	Persianas

El Certificado de Inscripción y Clasificación del Registro Único de Proponentes, debe encontrarse vigente para el momento de verificación de este requisito, es decir, a la fecha límite de entrega de propuestas.

Si el RUP no se encuentra en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación dará lugar a causal de rechazo de la oferta. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

SEGUNDO: Modifíquese el literal B. **CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

B. CAPACIDAD TECNICA- EXPERIENCIA

Se refiere al conocimiento del Proponente respecto de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de contratación, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

El Proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo tres (03) máximo cinco (05) contratos registrados en el RUP, cuyos objetos o alcances estén relacionados con el objeto de la presente contratación. La experiencia acreditada por el Proponente en los contratos requeridos por la Universidad, deberá estar inscrita en el RUP y corresponder a cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso de contratación, a saber:

Tabla 3- Experiencia requerida Clasificador UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
52	Artículos domésticos, Suministros y Productos electrónicos de consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales
52	Artículos domésticos, Suministros y Productos electrónicos de consumo	5213	Tratamiento de ventanas	521316	Persianas

NOTA 1: Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

NOTA 2: Se deberá adjuntar debidamente diligenciado y soportada la Relación de contratos cumplidos y relacionados con la actual licitación. (Anexo 3). (Soporte no relacionado se excluye)

NOTA 3: Los contratos acreditados deberán encontrarse clasificados en cualquiera de los códigos previstos por la Universidad en el presente pliego de condiciones. La no acreditación de la clasificación de algunos de los Códigos UNSPSC requeridos en el RUP como requisito habilitante en cuanto a la experiencia del proponente, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección.

NOTA 4: Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Universidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Universidad tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

NOTA 5: Las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento

DOCUMENTOS ANEXOS HABILITACIÓN TÉCNICA:

Se deberán allegar para efectos de habilitación de la capacidad técnica del Proponente, los siguientes documentos:

- Propuesta Económica debidamente diligenciada detallando las especificaciones técnicas de cada una de los elementos ofrecidos (Anexo 4).
- Plan de inversión del anticipo

TERCERO: Modifíquese el literal A. FACTOR ECONÓMICO del numeral VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones, el cual quedará así:

A. FACTOR ECONÓMICO.

Se asignarán máximos setenta (70) puntos.

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de los bienes objeto de adquisición (incluyendo todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente.

Deberán indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de bienes por los precios unitarios.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios.

El Proponente no debe presentar precios con decimales. En caso de que el Proponente presente algún precio con decimales la Entidad aproximará el precio al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Una vez evaluadas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren el 5% por encima y el 10% por debajo del presupuesto oficial.

1. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\frac{\sum Pi + Po}{N}}{2}$$

Dónde:

PI = presupuesto promedio inicial

Po = presupuesto oficial

Pi = valor propuesta individual

N = número inicial de propuestas

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

2. Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final

$$PF = \frac{(\sum P_i + P_o)}{(NI + 1)}$$

Dónde:

PF = Presupuesto promedio final

NI = Número de propuestas válidas después del promedio inicial

Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final, serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

70 Puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PV = 70 \left[\frac{P_i - B}{B} \right] \times 700$$

Dónde:

PV = puntaje por precio para propuestas

B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.

CUARTO: Los demás términos del pliego de condiciones del proceso Licitación Privada No. 04 de 2021 no modificados mediante la presente adenda permanecen y por ende continúan vigentes.

QUINTO: Publíquese la adenda No. 01 del proceso Licitación Privada No. 04 de 2021 en la página institucional de la Universidad www.ufps.edu.co.

Se expide la presente Adenda en San José de Cúcuta, a los nueve (09) días de marzo de 2021.


HECTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

P: Raquel Katuska Cortés Pérez
Abogada Externa UFPS